

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 015/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 16 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio Interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa de Correos de Bolivia ECOBOL, que tiene por objeto establecer la apertura de la atención postal en Sub-Alcaldía del Distrito 5 en nuestra ciudad.

Que, el funcionamiento de la atención postal, estará supervisado por la Empresa de Correos de Bolivia ECOBOL Sucre, H. Alcaldía Municipal y la Sub-Alcaldía del Distrito 5, facilitando la infraestructura para la atención postal.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 007/98 propone al Pleno, aprobar el Convenio Interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa de Correos de Bolivia ECOBOL.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Convenio Interinstitucional suscrito el 23 de enero de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa de Correos de Bolivia ECOBOL, que tiene por objeto establecer la apertura de la atención postal en la Sub-Alcaldía del Distrito 5 en nuestra ciudad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
Dr. Carlos Quintana Campos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.